



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA
NOTARIAL

CERTIFICA

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, asumió la decisión de dar aplicación al derecho de preferencia establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, facultando a la Secretaría Técnica para que adelante el procedimiento operativo desde la publicación de la vacancia hasta la comunicación dirigida al nominador correspondiente para que proceda con los actos administrativos tendientes al nombramiento, confirmación y posesión del notario con mejor derecho, frente a las notarías que queden vacantes.

Que mediante oficio del 29 de febrero de 2024 con radicado SNR2024IE003076, la Dirección de Administración Notarial comunicó a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, la vacancia de la **Notaría Segunda (02) del Círculo Notarial Sogamoso - Boyacá**, Notaría de Primera Categoría, por la muerte de su titular, para que dicho despacho sea ofertado en Derecho de Preferencia.

Que atendiendo a los lineamientos operativos aprobados por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión de 19 de octubre de 2022, la presente publicación de vacancia estará disponible en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro por el término de tres (3) días hábiles comprendidos desde el 5 al 9 de abril de 2024.

Finalizado el termino antes señalado, los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, podrán allegar al correo electrónico carreranotarial.oaj@supernotariado.gov.co sus solicitudes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del 10 de abril hasta el 16 de abril de 2024.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


Liliani Rengifo Ortiz

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial

Proyectó: Juan Felipe Cataño Martínez - Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Lizbeth Liliana Picón Pabón- Contratista Oficina Asesora Jurídica.